"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS".

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y el Decreto 004 del 01 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas requiere celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El departamento de Caldas es una entidad pública cuya misión está encaminada a planificar y promover el desarrollo económico, social y físico dentro del territorio, mediante el ejercicio de funciones administrativas, ***de coordinación, de complementariedad y de subsidiariedad hacia la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios, así como la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.***

El artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo 01 de 2023 señala que:

> "E*s deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios,* ***en forma individual o asociativa.****"*
>
> *"El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.*
>
> *"El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección,* ***respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos****, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural,* ***la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos."*** (Negrilla propia)
>
> *Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política"*

La ley general de desarrollo agropecuario y pesquero, Ley 101 de 1993, que desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional y a partir de la cual se busca proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales, dentro de sus propósitos contempla "estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, ***directamente o través de sus organizaciones representativas***, en las decisiones del Estado que los afecten"

La Ley 2219 de 2022 dicta las normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, y busca facilitar sus relaciones con la administración pública, en su artículo 16 determina el fomento y fortalecimiento de las asociaciones campesinas: "E*l gobierno nacional,* ***los gobiernos departamentales*** *y municipales en el marco de sus competencias y autonomía* ***promoverán programas especiales para el fortalecimiento de las asociaciones campesinas y agropecuarias****, en asuntos relacionados con la organización, capacitación, participación comunitaria, la cultura, el desarrollo de la economía campesina y el ambiente. El gobierno a través de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, y del Interior,* ***y los gobiernos departamentales*** *y municipales, dispondrán de los recursos técnicos y económicos con los cuales se financiará la implementación de los programas a que se refiere el presente artículo".* (Negrilla propia)

La resolución No 000464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adoptó los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), que el artículo 4 de la mencionada

resolución, determinó los principios orientadores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) que en su inciso 4 **"Asociatividad"** propone "**fomentar y fortalecer la asociatividad** como la principal herramienta para generar capital social, fortalecer la producción, transformación, financiación y comercialización de los productos y servicios de la (ACFC) y para estimular los conocimientos y prácticas de protección del medio ambiente. Se promoverán las formas asociativas solidarias, como el principal modelo de asociatividad".

En atención al decreto departamental 403 del 26 de diciembre de 2018, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como **misión**: *Promover y facilitar el Desarrollo Rural a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos…), los gremios y la academia de conformidad con las políticas nacionales vigentes para los sectores de su competencia.*

Igualmente, y partiendo del anterior decreto departamental, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural dispone, entre otras, de las siguientes funciones:

- Orientar y dirigir el desarrollo agrícola, pecuario, piscícola y forestal del departamento con orientación hacia la agro industrialización sobre la base del desarrollo sostenible y con énfasis en la equidad social y la sostenibilidad.
- Apoyar los procesos de desarrollo de la industria agropecuaria del departamento y participar en el diseño de estrategias de diversificación productiva.
- Promover el autoabastecimiento alimentario de los caldenses y la seguridad alimentaria de los grupos poblacionales vulnerables.
- Dirigir y armonizar la aplicación en el departamento de Caldas, de las políticas nacionales definidas para los sectores de sus competencias.
- Participar en los procesos de planificación de desarrollo sostenible del departamento y en particular, en aquellas actividades de los sectores agrícolas, pecuario, piscícolas, forestal, agroindustrial y comercial.
- Dirigir el proceso de planeación del desarrollo de los sectores agrícolas, pecuarios, piscícolas forestales y agroindustrial, en concordancia con las políticas nacionales respectivas y las orientaciones del gobernador del departamento.
- Procurar por la conformación de formas asociativas de producción y comercialización de bienes de origen agrícolas, pecuarios, piscícolas y forestales con criterios de máxima rentabilidad social.
- Asesorar a los entes territoriales de su jurisdicción en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas sectoriales en el contexto de las políticas departamentales y nacionales correspondientes.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural constantemente trabaja en la consolidación del desarrollo institucional del sector Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural, articulando las diferentes instituciones, organizaciones agropecuarias, organizaciones campesinas, los gremios del sector, las instituciones educativas con énfasis agropecuario y agroindustrial, la universidades con programas afines al sector y la entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el fin de orientar la producción

primaria, los procesos de generación de valor agregado, la agro industrialización, la comercialización y la transferencia de tecnología, como estrategia de fortalecimiento económico del sector y de mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, especialmente la que conforma la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) teniendo como precedente las diferentes fortalezas de las seis subregiones del departamento de Caldas y sus políticas públicas para el Desarrollo del Sector Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas: "UNA ALTERNATIVA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA 2014 – 2035", ordenanza 734 de Abril de 2014., La Ordenanza 847 de 2019 (Estrategia Origen Caldas) y La Ordenanza 848 de 2019 (Plan Integral De Desarrollo Rural Con Enfoque Territorial – Pidaret).

La asociatividad es un componente estratégico para el desarrollo agropecuario en Caldas, permitiendo a los pequeños y medianos productores optimizar sus capacidades productivas y comerciales, acceder a mercados y recursos, y fomentar la cohesión social en las comunidades rurales. Según información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Caldas, el departamento cuenta con información de 182 organizaciones de productores agropecuarios, distribuidas principalmente en asociaciones, cooperativas, comités y fundaciones. Estas organizaciones desempeñan un papel crucial en la dinamización del sector rural y la promoción del desarrollo sostenible, facilitando la adaptación de los productores a las dinámicas del mercado y el fortalecimiento de sus actividades productivas. Las organizaciones agropecuarias de productores, registradas en la Secretaría, gestionan 17,859 hectáreas dedicadas a actividades agrícolas y ganaderas, con una producción anual de aproximadamente 120,974 toneladas, lo que reafirma su relevancia económica.

En este orden de ideas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas para dar cumplimiento a su misión y funciones institucionales y las metas del Plan de Desarrollo "Caldas 2024 – 2027" debe, entre otras actividades: a) Apoyar a los productores agropecuarios con activos productivos y de comercialización desde la producción, postcosecha, transformación, extensión agropecuaria y agro industrialización, hasta la distribución y consumo, alineados con las cadenas productivas priorizadas por la ordenanza 734 de 2014. ***b) Fortalecer las competencias comerciales de las organizaciones agropecuarias y campesinas del departamento, consolidando aspectos técnicos, sociales, gerenciales, empresariales y de mercadeo.*** c) Apoyar la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC), desarrollando programas y proyectos de seguridad y soberanía alimentaria, nutricional, agroecología, extensión agropecuaria, jóvenes rurales, protección de semillas nativas y apoyo a la comercialización.

Conforme lo anterior, el Departamento de Caldas mediante **Plan de Desarrollo caldas 2024-2027**, el cual atiende los lineamientos de la línea estratégica: Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, **Programa**: "CALDAS CON UNA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA EFICAZ Y RENTABLE" **Subprograma** FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO, Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", radicado con la ficha BPID N°2025-17000-0084.

Programa	Caldas con una comercialización agropecuaria eficaz y rentable

Subprograma	Fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el departamento de Caldas
Objetivo	Dinamizar la aplicación de las políticas públicas en el departamento que han sido establecidas por el estado, destinadas a mejorar la comercialización de los productos de origen agropecuario producidos por poblaciones campesinas, indígenas y población NARP, mediante el fomento del emprendimiento rural en especial el de la Estrategia De Desarrollo Local Con Identidad Territorial Origen Caldas 2019-2035, establecida en la Ordena 847 de mayo de 2019.

Metas de Producto	Indicador de Producto	Meta Cuatrienio	Meta 2025	Aporte Meta 2025
Fortalecer las competencias comerciales de las organizaciones agropecuarias y campesinas del departamento, consolidando aspectos técnicos, sociales, gerenciales, empresariales y de mercadeo.	Asociaciones fortalecidas	136	41	1

Dentro del marco del proyecto de inversión antes descrito, La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, busca Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas como cacao y café.

En ese sentido y con el fin de disminuir la calidad de cacao y café en cuanto a secado resulta oportuno y conveniente aunar esfuerzos con el municipio de Samaná, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones.

Por lo tanto, y con el ánimo de maximizar el impacto de los recursos públicos, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y la Alcaldía de Samaná aunarán esfuerzos para el fortalecimiento de las unidades productivas de las familias vulnerables del área rural mediante la implementación de plástico para la adecuación de marquesinas de secado para cacao y café.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto se concluye que resulta necesario y conveniente proporcionar al pequeño productor insumos como plástico para marquesinas de secado.

Aunado a lo anteriormente mencionado se considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo para fortalecer en el municipio de Samaná con la entrega de plástico para la construcción de marquesinas para proteger los cultivos de café y cacao, teniendo en cuenta que dicho municipio aportó CDP para la cofinanciación del mismo y proyecto con sus anexos para la suscripción del Convenio en el cual manifiestan la necesidad de fortalecer a los agricultores de su municipio obedeciendo a los siguientes argumentos:

INTRODUCCIÓN:

El municipio de Samaná cuenta con la mayor extensión territorial del departamento de caldas, su población es mayoritariamente rural, su economía y subsistencia dependen de los modelos de producción agropecuaria tradicionales.

En el contexto rural, la producción agrícola enfrenta numerosos desafíos, entre los cuales destaca la postcosecha. La adecuada conservación de los productos es crucial para garantizar la calidad y el valor en el mercado.

En este sentido, las marquesinas de secado emergen como una solución innovadora y sostenible para los campesinos, permitiéndoles optimizar el proceso de secado de sus cosechas.

Este proyecto se propone fortalecer el sistema de marquesinas de secado que aproveche la energía solar, mejorando así la eficiencia en la deshidratación de productos como cacao y café, al ofrecer un espacio adecuado para el secado, se busca reducir la pérdida de producto, minimizar el riesgo de hongos, contaminación cruzada, y aumentar la rentabilidad de las cosechas.

JUSTIFICACIÓN:

La producción de café y cacao es fundamental para la economía de muchas comunidades rurales, especialmente en el municipio de Samaná. Sin embargo, la postcosecha de estos productos enfrenta serios desafíos que afectan la calidad y la rentabilidad de los cultivos. La falta de infraestructuras adecuadas para el secado, combinado con condiciones climáticas impredecibles, resulta en pérdidas significativas y en la disminución de la calidad de los granos, lo que a su vez impacta negativamente en los ingresos de los campesinos.

Las marquesinas de secado representan una solución efectiva y accesible para estos problemas. Al proporcionar un espacio controlado que protege los granos de café y cacao de la lluvia y la exposición directa al sol, estas estructuras permiten un secado más uniforme y eficiente.

Esto no solo mejora la calidad del producto final, sino que también reduce el riesgo de hongos y otros factores que afectan la calidad y que son comunes en el secado al aire libre.

Además, la implementación de marquesinas de secado fomenta prácticas agrícolas sostenibles al utilizar materiales locales y energía solar, lo que contribuye a la preservación del medio ambiente. Esto es particularmente relevante en nuestra comunidad, donde la agricultura enfrenta presiones por el cambio climático y la degradación de los recursos naturales.

Por último, al mejorar la calidad de los productos y, por ende, su valor en el mercado, se potencia el empoderamiento económico de los campesinos. Esto puede traducirse en mejores condiciones de vida, acceso a la educación y una mayor inversión en sus comunidades.

Aunado a esto, las unidades productivas enfrentan daños en las marquesinas de secado ya existentes debido a los fuertes vendavales que se registran actualmente,

lo cual pone en riesgo la calidad de vida de las familias más vulnerables del área rural.

Por lo anteriormente mencionado, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Caldas, considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo con el municipio de Samaná, para fortalecer en este territorio las cadenas productivas de Café y Cacao, teniendo en cuenta que Las marquesinas representan una solución indispensable para proteger la producción de cultivos como Cacao y Café de las inclemencias del tiempo.

Que el objeto del contrato será: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COSECHA Y POST COSECHA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAFÉ Y CACAO EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS."

Que el presupuesto para la contratación será de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 50,983,200)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **TREINTA MILLONES DE PESOSO M/CTE ($ 30.000.000)** aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3500046785 de fecha 16/10/2025,** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número. anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.
- **VALOR DE VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 20,983,200)**, aporta por parte del Municipio de Samaná con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **491 de fecha 03/10/2025**

Forma de Pago La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2024

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del contrato con el Municipio de Samaná, Caldas, con el objeto de *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COSECHA Y POST COSECHA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAFÉ Y CACAO EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS."*, por un valor de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 50,983,200)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **TREINTA MILLONES DE PESOSO M/CTE ($ 30.000.000)** aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3500046785 de fecha 16/10/2025,** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número. anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.
- **VALOR DE VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 20,983,200)**, aporta por parte del Municipio de Samaná con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **491 de fecha 03/10/2025,** que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 8 días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Proyectó: Bertha Lucía Murillo Cardona – Abogada Contratista- SADR